



12 MAR 2024

RECIBIDO

HORA: 11:51

FIRMA:

[Handwritten signature]



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación y Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Rendición de Cuentas

Ciudad de México, 07 de marzo 2024

Oficio. No. DGPYP-DCRC-185-2024

Asunto: Reconocimiento contable de Costos Directos e Indirectos y diferencias cambiarias por Aportaciones al FONSABI

LIC. HUMBERTO MOHENO DIEZ
Director de Administración y Finanzas del
Instituto Nacional de Rehabilitación
Presente

Me refiero a las aportaciones realizadas derivado de los convenios de colaboración para participar en la adquisición de medicamentos y demás insumos para la salud y a las conciliaciones de requerimientos adjudicados por material de curación y medicamentos adjudicados a través de las compras consolidadas con la UNOPS-INSABI, celebrados con el extinto Instituto Nacional de Salud para el Bienestar (INSABI) y las Entidades Paraestatales sectorizadas al Ramo 12 Salud, específicamente al reconocimiento de costos directos e indirectos asociados a dichos requerimientos; así como el tratamiento contable por las diferencias cambiarias por el reintegro de recursos de las aportaciones realizadas.

Al respecto, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 inciso II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), en respuesta a todas las consultas realizadas por las entidades sectorizadas al Ramo 12 SALUD por el reconocimiento contable de los temas en comento, la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) emite el siguiente pronunciamiento para su aplicación a través de sus oficios 412/UCG/DGNC/2024/096 y 412/UCG/DGNC/2024/089:

1. Los costos y gastos indirectos asociados y reconocidos por operaciones realizadas por las entidades, deberán reconocerse de acuerdo con lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el documento denominado "Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos" señalado en el apartado: "V.- Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. Las contabilizaciones de las transacciones de gasto se harán **conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago**".
2. Dichos gastos de operación se reconocerán en el ejercicio 2023, conforme a los documentos comprobatorios derivados del convenio de conciliación de requerimientos; lo anterior, a reserva de que los propios convenios de las aportaciones determinen que se deben reconocer en ejercicios pasados, estos se registrarán conforme al inciso C. Errores, del apartado VIII.- Cambios en Estimaciones Contables, Políticas Contables y Corrección de Errores, de las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. En relación al registro de las diferencias cambiarias, los convenios pueden determinar para sus efectos o fines prácticos un tipo de cambio para realizar las transacciones en ellos establecidas; sin embargo, la técnica y la norma contable, obligan al reconocimiento de las operaciones de acuerdo al tipo de cambio en que se realizan, además de sus correspondientes variaciones.

F147

-2-

En virtud de lo antes señalado, mediante Oficio Circular No. DGPYP-22-2023, se comunicó el Manual Integral de Contabilidad para las Entidades Sectorizadas al Ramo 12 SALUD, mismo que derivó de las reuniones de trabajo celebradas con motivo de la Evaluación de la Armonización Contable Segundo Periodo 2022, a las diversas consultas realizadas por las entidades paraestatales sectorizadas y las mesas de trabajo para la consolidación de las operaciones financieras del sector, en materia de armonización contable, en dicho manual podrán encontrar la Guía Contabilizadora 26 Diferencias Cambiarias, en la cual se señalan las cuentas de Ingreso o Gasto a utilizar para el registro de estas diferencias.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR



C.P. ARTURO BAYARDO BARAJAS.

Elaboró



Lic. Mario Soto Pineda
Soporte Administrativo

Revisó



Lic. Jorge L. Galván Silva
Jefe de Departamento de Análisis
Contable y Cuenta Pública

Validó



L.C. Jenifer Carbajal Gómez
Subdirectora de Rendición de Cuentas

C.c.p **Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enríquez.**-Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud. Presente
Mtro. Francisco Martínez Martínez. - Director General de Programación y Presupuesto. Presente
Dr. Carlos Javier Pineda Villaseñor. - Director General del Instituto Nacional de Rehabilitación. Presente